

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PARA EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA (CENACE) , EN ADELANTE "**LOS SERVICIOS**" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA EN ADELANTE "**EL CENACE**", REPRESENTADO POR EL ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES , JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL; ASÍ MISMO LA **MTRA. EMMA NOEMÍ VÁZQUEZ MARTÍNEZ, JEFA DE UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL FANERMEX SA DE CV , EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. **LUIS RAFAEL URBINA NERI**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

Mediante oficio **N° CENACE/DG-JUCS/033/2021** de fecha 16 de marzo de 2022, la **Mtra. Emma Noemí Vázquez Martínez, Jefa de Unidad de Comunicación Social**, solicitó conocer mediante Solicitud de Información SDI No. 179994, las condiciones prevalecientes en el mercado e identificar potenciales proveedores para el procedimiento de contratación del "**Servicio integral para el desarrollo de actividades institucionales para el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**", con la finalidad de contar con los insumos materiales y humanos necesarios para coadyuvar con las áreas administrativas de EL CENACE en la tarea de coordinar, organizar y desarrollar diversas actividades de las facultades de la Jefatura de Unidad de Comunicación Social.

Así mismo para dar cumplimiento a lo señalado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios "**EL CENACE**", deberá realizar el procedimiento de contratación correspondiente de conformidad con la normatividad vigente.

Mediante oficio **N° CENACE/DG-JUCS/043/2022** de fecha 8 de abril de 2022, la Mtra. Emma Noemí Vázquez Martínez, Jefa de Unidad de Comunicación Social, solicitó a la Subdirección de Administración la contratación del "**Servicio integral para el desarrollo de actividades institucionales para el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, remitiendo el soporte documental que se encuentra referenciado, para efectos de la contratación. Con fecha 11 de abril de 2022, se emitió dictamen mediante el cual se establece el análisis y en el que se hace constar la Evaluación Técnica, la Evaluación Económica, la Justificación Técnica; Evaluación Legal, documento que se encuentra firmando para los efectos legales, en el cual derivado de la revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones presentadas por los participantes, realizada por la Jefatura de Unidad de Comunicación Social, y la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, (Evaluación Legal) , en términos de lo previsto en el numeral V. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la SDI, se adjudica la Partida Única del "**Servicio integral para el desarrollo de actividades institucionales para el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**" al licitante "**FANERMEX S.A DE C.V.**, cuya proposición obtuvo el mejor resultado de acuerdo con el criterio binario de evaluación.

## DECLARACIONES

1. "**EL CENACE**" declara que:

1.1. De conformidad con los artículos 1º, párrafo primero y tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 17 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. De acuerdo con el artículo SEGUNDO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional

de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

1.2. El ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES , en su carácter de JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS , y Apoderado Legal con R.F.C MEPR680824U55 cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, otorgadas en el artículo 16 fracciones V, XII y XVI del Estatuto Orgánico de **"EL CENACE"**, asimismo mediante Escritura Pública número 220,599 de fecha 13 de agosto del 2019, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Eutiquio López Hernández, Notario Público Número 35 de la Ciudad de México, instrumento legal que fue debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, mismo que no han sido revocados ni modificado en forma alguna a la fecha de firma de este Instrumento legal, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio .

1.3. De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, en adelante las POBALINES, suscribe el presente instrumento la Mtra. EMMA NOEMI VAZQUEZ MARTINEZ ,en su carácter de JEFA DE UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, con R.F.C. VAME821006EL1 ,facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante **"RLAASSP"**, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. El presente Contrato se adjudicó de conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 25 primer párrafo; 28, fracción I; 40 y 47 de la **"LAASSP"**; y 75 cuarto párrafo, y 85 del **"RLAASSP"**, se realizó mediante solicitud de información publicada el 18 de marzo de 2022, con Número de sdi \_179994 para la prestación del **"Servicio integral para el desarrollo de actividades institucionales para el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)"**, conforme al **"Anexo Técnico"**, el presente contrato se adjudicó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA , ELECTRÓNICO número AA-018TOM999-E16-2022 de carácter NACIONAL , realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el primer párrafo del ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III , ARTÍCULO 42 de la **"LAASSP"**.

1.5. **"EL CENACE"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria, SOLPED con folio de autorización 600033897 publicada con fecha 10 de enero de 2022, emitida por la Jefatura de Unidad de Comunicación Social, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la **"LAASSP"**, correspondiente a la partida **33903 "Servicios Integrales"** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNC140828PQ4

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Ciudad de México, Alcaldía Álvaro Obregón mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Se formaliza este Contrato con la certeza de que **"EL PROVEEDOR"** manifestó bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad **no** desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción **IX** del artículo **49**, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona Moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante Escritura Pública N° **5,666** de fecha 13 de junio de 2012, otorgada ante la fe del **Lic. Guillermo Alberto Rubio Díaz, Notario Público** número **133** del Estado de México y del Patrimonio inmueble federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio mercantil número **22249\*** el día **06 de noviembre de 2012**, derivado de lo anterior, fue constituida la sociedad denominada FANERMEX SA DE CV, cuyo objeto social es, entre otros: Prestar servicios y la realización de todo tipo de eventos artísticos, culturales, sociales, promocionales y deportivos, así como la transportación de personas para actividades internas, recreativas, artísticas, culturales, sociales, promocionales, así como para servicio médico, en general y **INTERMEDIACIÓN DE COMERCIO AL POR MAYOR**

2.2. El C. **Luis Rafael Urbina Neri**, en su carácter de **Apoderado legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, de la Escritura Pública N° **5,666**, indicada en el numeral 2.1, del presente instrumento, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna, el cual se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio [REDACTED], la cual se encuentra vigente hasta el año 2030.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento. Escrito de fecha **1 de abril de 2022**, manifiesta que es una empresa **MICRO** de conformidad con lo establecido en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del **"RLAASSP"**.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"EL CENACE"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes FAN120613JC6

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Eliminado: Folio de elector. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información relativa a datos personales de una persona identificada o identificable

2.8. "EL PROVEEDOR" indica el siguiente número telefónico **(55) 53-64-10-66**, y su correo electrónico es: **info@fanermex.com**, así mismo, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio permitido, en términos del artículo 35, último párrafo y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo considerar para su validez, el confirmar la recepción de los mismos además, señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle, ACUEDUCTO LOS REMEDIOS 57, FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE SECCIÓN ELECTRICISTAS, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, C.P. 53290

### 3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CENACE" el SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PARA EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA (CENACE) bajo los términos y condiciones pactadas en este Contrato, su **ANEXO TÉCNICO** y demás documentos referidos en la Declaración 1.4, que son parte integrante del mismo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo con los alcances, periodicidad, descripción, unidad de medida y cantidad, descritos en los mismos, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las declaraciones de este instrumentos jurídico.

### ■SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"EL CENACE" a través de la Subdirección de Finanzas pagará a "EL PROVEEDOR", como contraprestación por concepto de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" de entre una cantidad mínima de \$86,788.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y hasta un monto máximo total por la cantidad de \$216,970.00 (DOSCIENOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos.

El monto antes mencionado se pagará con la partida presupuestal **33903 "Servicios Integrales"**,

Con base en la sumatoria de los precios unitarios la cual es de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de \$86,788.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$216,970.00 (DOSCIENOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PARA EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

(CENACE) , por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se realizará por cada servicio cotizado, ejecutado y aceptado por la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la **"LAASSP"**; 89 y 90 de su **RLAASSP**. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS SERVICIOS"** previamente recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, y/o cheque nominativo, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberán presentar el documento expedido por institución bancaria donde conste su información bancaria actualizada.

El pago de **"EL SERVICIO"** contratado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de las penas convencionales y/o deductivas a que, en su caso, haya sido acreedor.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicarán por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **"LAASSP"**.

Para efectos de lo anterior descrito, la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** deberá remitir a la Subdirección de Finanzas de **"EL CENACE"**, solicitud por escrito para que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción de **"LOS SERVICIOS"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará a la factura correspondiente por concepto de penas convencionales más el Impuesto al Valor Agregado, asimismo, será la responsable de informar a la Subdirección de Finanzas de **"EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del Centro Nacional de Control de Energía, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes CNC140828PQ4, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital vía electrónica para su validación al correo que señale la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** .

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **"LOS SERVICIOS"**, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Institucional, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] , del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX a nombre de **"Fanermex" S.A de C.V.** en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

**Eliminado: Cuenta CLABE.** Fundamento legal: Artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numerales Trigésimo octavo, fracción III y numeral Cuadragésimo segundo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de los datos patrimoniales de una persona física o moral.

Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

Registro Federal de Contribuyentes;

Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

Nombre(s) del(los) banco(s); y

Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación de "**LOS SERVICIOS**", recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones, más el Impuesto al Valor Agregado, "**EL PROVEEDOR**" se obliga en este caso, a emitir y entregar a "**EL CENACE**" el Comprobante Fiscal Digital de Egresos correspondiente (Nota de Crédito) por Internet.

"**EL CENACE**" no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "**EL PROVEEDOR**" proporcione.

La recepción, revisión y aceptación de la (s) factura(s) y documentación para trámite de pago que requiera la "**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", se realizará a través de esta última, quien lo hará llegar a la Subdirección de Finanzas, sita en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Piso 3 Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes CNC140828PQ4, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital vía electrónica para su validación al correo que señale la "**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", los días lunes y/o martes, en un horario de 8:00 horas a 18:00 horas. Enviar archivos pdf y xml a [noemi.vazquez@cenace.gob.mx](mailto:noemi.vazquez@cenace.gob.mx). y [heidy.flores@cenace.gob.mx](mailto:heidy.flores@cenace.gob.mx). Los términos en los que se debe realizar la Facturación 3.3 son los siguientes: Método de pago-PPD (Pago en parcialidades o diferido) FORMAS DE PAGO-99 (otras formas de pago) USO-G03 (gastos en General) La (s) factura (s) deberá (n) contener los siguientes datos fiscales: CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, con Registro Federal de Contribuyentes CNC140828PQ4 y Domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos, No. 2157, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México.

#### **CUARTA. VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 13/04/2022 y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### **QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"**LAS PARTES**" están de acuerdo en que por necesidades de "**EL CENACE**" podrá ampliarse la prestación de "**LOS SERVICIOS**" objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20%** (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "**LAASSP**", "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL CENACE**", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de "**LOS SERVICIOS**". En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "**EL CENACE**",

no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito por **"LAS PARTES"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por la persona servidora pública que lo haya hecho en el Contrato o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.En caso de que no proceda la modificación del plazo por ser causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** el atraso, éste se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales y/o deducciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo **52** de **"LAASSP"**, **"EL CENACE"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente, o a contrario sensu, lo dejare en estado de indefensión.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de **"EL CENACE"** y **"EL PROVEEDOR"**, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

La presente Cláusula no debe considerarse como incluidas en este Contrato. **SEXTA. GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ANTICIPOS (NO APLICA)**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL CENACE"**, las siguientes garantías:

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **"LAASSP"** y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica.

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que el **"EL CENACE"** entregue a **"EL PROVEEDOR"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá solicitar por escrito a **"EL CENACE"** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **"EL CENACE"** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"EL CENACE"** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA , conforme a los artículos 48 primer párrafo Fracción II, y 49 fracción primer párrafo II, de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 48 de la **"LAASSP"**, 85, tercer párrafo fracción III y 103 del **"RLAASSP"**; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, también en base a las POBALINES en el numeral 5.1.17 de lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA , por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL PROVEEDOR"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realizará de manera electrónica.

La fianza deberá de presentarse en forma física en las instalaciones del Corporativo, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Piso 3, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o de forma electrónica al correo [juan.lopez05@cenace.gob.mx](mailto:juan.lopez05@cenace.gob.mx) y/o [eric.delrazo@cenace.gob.mx](mailto:eric.delrazo@cenace.gob.mx) en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL CENACE"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto proporcional al momento de las obligaciones incumplidas de conformidad con el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública.
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL CENACE"**"; y
4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL CENACE"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"EL CENACE"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, en **"EL CENACE"** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL**



**CENACE** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CENACE"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL CENACE"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del **"RLAASSP"**.

Considerando que en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del **"RLAASSP"**.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **10 (diez)** por ciento del monto total del contrato, de los **"LOS SERVICIOS"** no prestado oportunamente en la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del **"RLAASSP"**.

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

1. Prestar **"LOS SERVICIOS"** en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y **"ANEXO TÉCNICO"**,
2. Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato. (NO APLICA)
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y su anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
5. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL CENACE"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
6. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del **"RLAASSP"**.
7. No generar cargos adicionales a **"EL CENACE"** por concepto de viáticos, traslado, o gastos similares de su personal a las instalaciones de **"EL CENACE"**.

#### **NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL CENACE"**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.
3. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto de la **Administradora del Contrato**, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La prestación de "**LOS SERVICIOS**" será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL CENACE**" en el "**ANEXO TÉCNICO**", para la contratación del "**Servicio integral para el desarrollo de actividades institucionales para el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**", en las fechas establecidas en el mismo.

La prestación de "**LOS SERVICIOS**", se realizará en el domicilio señalado en el "**ANEXO TÉCNICO**" en donde se encuentran dichos plazos, domicilio, condiciones y entregables y en las fechas establecidas en el mismo; el servicio será recibido previa revisión por parte del personal de la "**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**".

**El presente párrafo no debe considerarse como incluido en este Contrato, toda vez que el mismo es de Servicios**, durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con un    (colocar plazo para reposición de bienes), para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "**EL CENACE**".

No existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, solamente habrá prórrogas por caso fortuito o fuerza mayor.

#### **DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento del "**EL CENACE**".

La presente Cláusula no debe considerarse como incluida en este Contrato, toda vez que el mismo es de Servicios **DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.**

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

#### **DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a efectuar el transporte para la prestación de "**LOS SERVICIOS**", objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el anexo técnico del "**Servicio integral para el desarrollo de actividades institucionales para el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**", donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables.

La presente Cláusula no debe considerarse como incluida en este Contrato, toda vez que el mismo es de Servicios **DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.**

"**EL CENACE**" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "**EL PROVEEDOR**", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

#### **DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**

"**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar "**LOS SERVICIOS**" requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "**EL CENACE**" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su respectivo "**ANEXO**".

**TÉCNICO**", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"**EL CENACE**" no estará obligado a recibir "**LOS SERVICIOS**" cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### **DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado ante "**EL CENACE**" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de "**LOS SERVICIOS**", que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "**EL CENACE**" no lo hubiere contratado o lo hubiere efectuado a un precio menor.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "**EL CENACE**", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "**LAASSP**".

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a "**EL CENACE**".

"**EL CENACE**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL CENACE**" deslindando a éste de toda responsabilidad.

Para efectos de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" entregará a la "**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", escrito de transferencia de derechos de cobro en favor de la persona física o moral a quien le ceda dichos derechos, así como la información y/o documentación que para tal efecto requiera la Subdirección de Finanzas. Dicho escrito deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, adjuntando la cesión de derechos formalizada ante fedatario público, en la que se haga constar la transferencia de derechos de cobro en favor de la persona a quien le ceda sus derechos, así como la información y/o documentación correspondiente. Lo anterior, no requerirá de la suscripción del Convenio Modificatorio que señala la Cláusula referente a las "Modificaciones al Contrato" contenida en el presente instrumento legal.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"**EL PROVEEDOR**" asume la responsabilidad total en caso de que, al prestar "**LOS SERVICIOS**" objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL CENACE**" o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL CENACE"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL CENACE"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL CENACE"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL CENACE"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"EL CENACE"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL CENACE"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL CENACE"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y el **"RLAASSP"**, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL CENACE"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo iniciar las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL CENACE"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL CENACE"** cualquier hecho o circunstancia que debido a **"LOS SERVICIOS"** prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** que realice a **"EL CENACE"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL CENACE"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Mtra. EMMA NOEMI VAZQUEZ MARTINEZ, en su carácter de JEFA DE UNIDAD de Comunicación Social, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o de su personal.

Asimismo, **"EL CENACE"** sólo aceptará **"LOS SERVICIOS"** materia del presente contrato y autorizará el pago de estos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su correspondiente anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de **"LOS SERVICIOS"** serán recibidos previa revisión de la Administradora del Contrato; la inspección de **"LOS SERVICIOS"** consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato y en su caso en el **"ANEXO TÉCNICO"**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, se tendrán por no aceptados por parte de **"EL CENACE"**.

**"EL CENACE"**, a través de la Administradora del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar **"LOS SERVICIOS"** si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CENACE"**

## **VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**"EL CENACE"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que hayan incurrido respecto a los conceptos que integran **"EL CONTRATO"**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la **"LAASSP"**, la suma de las deducciones no excederá del 10.0% sobre el monto de **"LOS SERVICIOS"** proporcionados en forma parcial o deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de esta.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL CENACE"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL CENACE"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la administradora del contrato de **"EL CENACE"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

Para efectos del presente contrato las deducciones se calcularán de la siguiente forma:

**Porcentaje (%) 10% máximo**

**Forma 1).**-20% sobre el costo unitario de los conceptos 2 o 3 autorizados en la cotización de **"LOS SERVICIOS"**, por cada minuto de atraso en el inicio o fallas técnicas durante una actividad institucional en vivo, atribuible a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al **"ANEXO TÉCNICO"**.

**CONCEPTO:** Especificaciones de **"LOS SERVICIOS"** en los conceptos 2 y 3.

**Forma 2).**-10% sobre el costo unitario de los conceptos 4 y 5 autorizados en la cotización de **"LOS SERVICIOS"**, por cada minuto de atraso en el inicio de la o las grabaciones de una actividad institucional, atribuible a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al **"ANEXO TÉCNICO"**.

**CONCEPTO:** Especificaciones de **"EL SERVICIO"** en los conceptos 4 y 5.

**Responsable de aplicar las deducciones es la Subdirección de Finanzas del CENACE.**

#### **VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, objeto del presente contrato, **"EL CENACE"**, por conducto de la Administradora del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% (**cero punto cinco por ciento**) por cada día natural de atraso sobre el monto de **"LOS SERVICIOS"** no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios, sin incluir impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la **"LAASSP"**, 95 y 96 del **"RLAASSP"**, así como el numeral "5.3.7. de las POBALINES.

Por lo anterior, el pago de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales y/deducciones exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión de este, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"EL CENACE"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL CENACE"**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CENACE"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde a la administradora del contrato en **"EL CENACE"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL CENACE"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración

del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "**LAASSP**", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 del "**RLAASSP**".

#### **VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

"**EL CENACE**", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "**LAASSP**", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 del "**RLAASSP**", aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "**EL CENACE**", en relación con la prestación de "**LOS SERVICIOS**", materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL**

"**LAS PARTES**" convienen en que "**EL CENACE**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "**EL PROVEEDOR**" ni con los elementos que éste utilice para la prestación de "**LOS SERVICIOS**" objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "**EL PROVEEDOR**" exime expresamente a "**EL CENACE**" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "**EL CENACE**" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" reconocen expresamente en este acto que "**EL CENACE**" no tiene nexo laboral alguno con "**EL PROVEEDOR**", por lo que éste último libera a "**EL CENACE**" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Cuando en la prestación de "**LOS SERVICIOS**", se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "**EL CENACE**" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de "**LOS SERVICIOS**", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "**EL CENACE**".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "**EL CENACE**", a solicitud escrita de "**EL PROVEEDOR**", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL CENACE" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL CENACE", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"EL CENACE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, sin justificación para "EL CENACE";
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CENACE";
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de "LOS SERVICIOS" del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "EL CENACE";
6. Si no presta "LOS SERVICIOS" en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a "EL CENACE", los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión la prestación de los servicios del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL CENACE";
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de este;
12. Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si "EL PROVEEDOR" no presta "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "EL CENACE" conforme a las cláusulas del presente contrato y su anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL CENACE" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL CENACE", durante la prestación de "LOS SERVICIOS", por causas distintas a la naturaleza del objeto de este;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "EL CENACE" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de "LOS SERVICIOS" del presente contrato; y



18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y del **"RLAASSP"**.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL CENACE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CENACE"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CENACE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CENACE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran **"LOS SERVICIOS"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CENACE"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL CENACE"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CENACE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL CENACE"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL CENACE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CENACE"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL CENACE"**.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"EL CENACE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de **"LOS SERVICIOS"** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CENACE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"EL CENACE"** a solicitud escrita de **"EL**

**PROVEEDOR**" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del **"RLAASSP"**.

#### **TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 del **"RLAASSP"** y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### **TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la **"LAASSP"**, y a el **"RLAASSP"**; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, como son la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **FIRMANTES.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL CENACE"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo

que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**"EL CENACE"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C</b>
RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES	JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	MEPR680824U55
EMMA NOEMI VAZQUEZ MARTINEZ	JEFA DE UNIDAD	VAME821006EL1

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C</b>
FANERMEX SA DE CV	FAN120613JC6



f6qt14F6eEYW2x8fkn9c4In6R2NWN02EThfLKNz8tGdL0CXt1IE3bE49VdD/ZhGY8b5S1zSfmLOBdY1iIR+9I0H34Kqy6/iOx7pFBRMwzU5iHBhBTpBH3jhcAkPQ/G7iMACqDSnGMyN/eqXEaDs0de5FP/I1Xkn  
xhjL0b07Rg56hnNXb8nyG3mCOs4J9KZtYUS/nqi7BGFx3wvZNgLakT1x/ejX9sr8uCBdww02+YrbjRtLbqipssT1xi7l+eI4Je0tXXoWkppo771pkXpn+I250bs/kSfx1/12z40+o84YpX03662spFFOu6dsVCj  
GVoIZaxqYy/HYwAvLVQW4Q==

Anexo Técnico para contratar el "Servicio integral para el desarrollo de actividades institucionales para el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)", en lo sucesivo "EL SERVICIO".

Criterio de Evaluación		
Binario	Puntos o Porcentajes	Costo-Beneficio
X		

Objeto de la contratación
Se requiere la contratación de "EL SERVICIO" con la finalidad de contar con los insumos materiales y humanos necesarios para coadyuvar con las áreas administrativas de "EL CENACE" en la tarea de coordinar, organizar y desarrollar diversas actividades institucionales, bajo las mejores condiciones de oportunidad, eficacia y economía, en cumplimiento de las facultades de la Jefatura de Unidad de Comunicación Social, en adelante "LA JUCS", conferidas en el Estatuto Orgánico del organismo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 abril de 2018.

Partida (s)	Descripción técnica del objeto
Única	La persona física o moral en adelante, "EL LICITANTE" deberá proporcionar "EL SERVICIO" conforme a las necesidades de "EL CENACE" de acuerdo con las especificaciones y conceptos establecidos en el presente "ANEXO TÉCNICO".

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	"EL LICITANTE" deberá proporcionar "EL SERVICIO" en las fechas que requiera "LA JUCS" conforme al presente "ANEXO TÉCNICO", a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación o fallo, según sea el caso, y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Lugar	"EL LICITANTE" deberá prestar "EL SERVICIO" por medios electrónicos o vía remota a través de la aplicación virtual institucional de "EL CENACE" ( <i>Microsoft Teams</i> ) o en las instalaciones corporativas de este organismo, sita Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, Col. Los Alpes, Alcaldía de Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México, de acuerdo con la naturaleza de cada servicio y sus entregables.
Condiciones	<p><b>I. REQUERIMIENTOS GENERALES DE "EL SERVICIO".</b></p> <p>La contratación de "EL SERVICIO" se realizará mediante un contrato abierto por monto máximo y mínimo, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la "LAASSP", por lo que "EL CENACE" a través de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" podrá solicitar a "EL LICITANTE" el número de servicios que se requieran y que estén dentro del monto máximo autorizado y plazo de vigencia del contrato formalizado.</p> <p>Para la ejecución de "EL SERVICIO", "EL CENACE" le proporcionará a "EL LICITANTE" acceso a <i>Microsoft Teams</i>, en adelante "LA APLICACIÓN".</p> <p><b>II. GLOSARIO.</b></p> <p><b>Actividad institucional:</b> Evento virtual como son videoconferencias, reuniones, pláticas informativas, webinars, etcétera. realizados por "EL CENACE".</p> <p><b>Actividad institucional en vivo:</b> Evento virtual realizado y transmitido en tiempo real para una audiencia determinada.</p> <p><b>Actividad institucional pregrabada:</b> Evento virtual grabado con anterioridad a su difusión.</p> <p><b>Inicio y fin de una actividad institucional en vivo:</b> Se contará como iniciada una actividad institucional a partir del inicio de la cortinilla con contador y hasta el inicio de la cortinilla de cierre.</p> <p><b>Identidad gráfica:</b> Elementos visuales que identifican a un organismo o actividad institucional, tales como: logotipos, imágenes, videos clips o insignias.</p> <p><b>Supers:</b> Textos dentro de un gráfico o video.</p> <p><b>Archivo madre:</b> Archivo digital original con capacidad de edición y manipulación.</p> <p><b>Plugin:</b> Programa complementario que amplía las funciones de aplicaciones informáticas.</p> <p><b>Video original o crudo:</b> Archivo digital de video sin edición.</p>

**Highlights:** Lo más destacado, hitos o los mejores momentos de una actividad institucional.

**Look and feel:** Composición de imágenes e ilustraciones digitales a color que ayudan a visualizar las escenas principales de una animación o video, conceptualizando el estilo artístico y gráfico para tener clara la apariencia final de una cápsula.

**Voz en off:** Técnica de producción donde se retransmite la voz de un individuo que no está visualmente delante de la cámara durante una producción o postproducción de un material de comunicación.

**Posproducción:** Fase de la producción de un video, en la que se llevan a cabo las operaciones y ediciones necesarias para obtener un producto audiovisual final.

**Vectores / ilustraciones vectoriales / gráficos vectoriales:** Imagen digital formada por objetos geométricos dependientes (segmentos, polígonos, arcos, muros, etcétera), cada uno de ellos definido por atributos matemáticos de forma, de posición, etcétera, de tal modo que se puede ampliar el tamaño de una imagen a voluntad sin sufrir la pérdida de calidad que sufren los mapas de bits.

**Guion literario:** texto para iniciar la producción de un producto audiovisual y el cual puede usarse para realizar la voz en *off* del mismo.

**Storyboard:** conjunto de ilustraciones mostradas en secuencia de acuerdo con un guion literario, con el objetivo de servir de guía para entender una historia, previsualizar una animación o seguir la estructura de un material videográfico antes de realizarse.

### III. CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" comprende tres conceptos, de los cuales, "LA JUCS" podrá requerir uno o más de ellos de acuerdo con las necesidades de cada actividad institucional:

No.	Concepto	Unidad de medida	Descripción
1	Elaboración de material gráfico para la producción de actividades institucionales	Kit de gráficos	<p>Para la ejecución de este concepto, el "ÁREA TÉCNICA" le proporcionará a "EL LICITANTE" la identidad gráfica de "EL CENACE", así como de la actividad institucional, para que éste diseñe, anime y, en su caso, musicalice un kit de materiales gráficos digitales de acuerdo con la identidad entregada.</p> <p>Este kit comprende de 1 a 15 gráficos animados, los cuales de manera enunciativa y no limitativa podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cortinillas de inicio</li> <li>• Cortinillas de cierre</li> <li>• Cortinillas con contador</li> <li>• Cortinillas con logo</li> <li>• Cortinillas con <i>supers</i></li> <li>• Fondos virtuales</li> <li>• Plecas con <i>supers</i></li> <li>• Logos animados</li> </ul> <p>Cabe mencionar que, para el caso de las cortinillas y las plecas con <i>supers</i>, el "ÁREA TÉCNICA" podrá solicitar cualquier cantidad de <i>supers</i> y estos contarán como un solo gráfico, ya que corresponderán a un solo diseño.</p> <p>El formato de video, tanto para las cortinillas como para los fondos virtuales, deberá ser .mp4 con códec H.264 a 24 pfs con dimensiones mínimas de 1920 x 1080 px y el formato de video para las plecas animadas, así como el logo animado para insignia deberá ser .mov con transparencia en canal alpha para montaje a 24 fps con dimensiones mínimas de 1920 x 1080 px.</p> <p>Los archivos de los gráficos realizados por "EL LICITANTE", deberán ser entregados a más tardar 3 días naturales posteriores a la entrega de la identidad gráfica antes mencionada al "ÁREA TÉCNICA" para la aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por "EL LICITANTE". Cabe mencionar, que el visto</p>

				<p>bueno y/o solicitudes de modificación se darán a más tardar al día hábil siguiente de la entrega de estos.</p> <p>En caso, de haber solicitudes de modificación "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 1 día hábil para realizarlas y entregar nuevamente los archivos.</p> <p>Asimismo, cada uno de los archivos de los gráficos deberá entregarse en sus archivos madre (editables originales) junto con los archivos fuente (imágenes incrustadas o ligadas, vectores, fuentes tipográficas, clips de video, sonido y musicalización, <i>plugins</i> y archivos extra utilizados).</p>
	2	Producción de una actividad institucional en vivo de 60 a 90 minutos	Servicio	<p>La ejecución de este concepto se divide en 3 etapas, las cuales se describen a continuación:</p> <p><b>Etapa 1: Producción de una actividad institucional en vivo.</b></p> <p>"EL CENACE" le proporcionará a "EL LICITANTE" acceso a "LA APLICACIÓN" para que este lleve a cabo la producción profesional, mezcla de los materiales gráficos y audiovisuales, así como grabación y edición de una actividad institucional en vivo.</p> <p>"EL SERVICIO" deberá incluir el equipo y personal necesario para llevar a cabo la producción, según la necesidad de cada actividad institucional, es decir, deberá considerar mínimo un productor y el personal necesario.</p> <p><u>"EL LICITANTE" deberá entregar la grabación de la actividad institucional en vivo (video original o crudo), a más tardar 24 horas posteriores contadas a partir del término de ésta al "ÁREA TÉCNICA" por medio de correo electrónico, link de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por "EL LICITANTE", en formato .mp4 con códec H.264, en una dimensión mínima de 1280 x 720 px.</u></p> <p>Cabe mencionar, que cada actividad institucional en vivo tendrá una duración aproximada de 60 a 90 minutos, contados a partir del inicio de la actividad institucional.</p> <p><b>Etapa 2: Posproducción de la grabación de una actividad institucional en vivo.</b></p> <p>Posterior a la entrega del video original o crudo, "EL LICITANTE" deberá realizar la edición de éste, eliminando tiempos muertos del inicio y final y, en su caso, corrección de las fallas técnicas que pudieron haber surgido durante la grabación y transmisión en vivo.</p> <p><u>El video final, es decir, ya editado deberá ser entregado a más tardar 02 días naturales posteriores a la entrega del video original o crudo al "ÁREA TÉCNICA", misma que podrá solicitar modificaciones por instrucción de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", para lo cual, "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 24 horas para realizarlas y entregar nuevamente el archivo correspondiente en formato .mp4 con códec H.264 en una dimensión mínima de 1280 x 720px, velocidad de 24 fps y con formato de pantalla 720p HD, por medio de correo electrónico, link de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él.</u></p> <p><b>Etapa 3: Generación de una cápsula animada en 2D de una actividad institucional en vivo.</b></p> <p>"EL LICITANTE" deberá elaborar, animar y musicalizar una cápsula en 2D con voz en <i>off</i> de los <i>highlights</i> de la actividad institucional en vivo.</p> <p>Para ello, "EL LICITANTE" deberá considerar lo siguiente:</p> <p>* La duración de la cápsula deberá ser de 1 a 2 minutos.</p>



				<p>* Deberá diseñar, generar y entregar <u>un look and feel digital y a color de la cápsula, a más tardar 2 días naturales posteriores a la entrega del video final</u>, por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él, para revisión del "ÁREA TÉCNICA" y aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO". La aprobación o solicitud de modificaciones se darán a más tardar 3 días hábiles posteriores a su entrega.</p> <p>* Para la selección de la voz en <i>off</i>, "EL LICITANTE" deberá entregar, <u>junto con el look and feel, el audio de 2 voces diferentes (hombre y mujer)</u> al "ÁREA TÉCNICA" para aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él. La voz seleccionada se notificará a más tardar al día hábil siguiente de la recepción de los audios.</p> <p>* "EL LICITANTE", conforme al <u>look and feel autorizado, deberá entregar la producción, edición y animación de la cápsula en 2D con musicalización, voz en off y cortinillas, a más tardar 3 días naturales posteriores a la aprobación de dicho look and feel</u>, al "ÁREA TÉCNICA" para aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él. La aprobación o solicitud de modificaciones se darán a más tardar 1 día hábil posterior a su entrega.</p> <p>En caso, de haber solicitudes de modificación "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 1 día natural para realizarlas y entregar nuevamente los archivos.</p> <p>* "EL LICITANTE" deberá entregar la versión final de la cápsula animada en 2D al "ÁREA TÉCNICA" para aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", en video de alta definición con una dimensión mínima de 1920 x 1080 px en formato .mp4 con códec H.264 a 24 fps, así como el o los archivos madre (editables originales) junto con los archivos fuente (imágenes ilustradas o ligadas, vectores, fuentes tipográficas, clips de video, sonido y musicalización, <i>plugins</i> y archivos extra utilizados).</p>
	3	Producción de una actividad institucional en vivo de 90 minutos con 1 segundo a 150 minutos	Servicio	<p>La ejecución de este concepto se divide en 3 etapas, las cuales se describen a continuación:</p> <p><b>Etapa 1: Producción de una actividad institucional en vivo.</b></p> <p>"EL CENACE" le proporcionará a "EL LICITANTE" acceso a "LA APLICACIÓN" para que este lleve a cabo la producción profesional, mezcla de los materiales gráficos y audiovisuales, así como grabación de una actividad institucional en vivo.</p> <p>"EL SERVICIO" deberá incluir el equipo y personal necesario para llevar a cabo la producción, según la necesidad de cada actividad institucional, es decir, deberá considerar mínimo un productor y el personal necesario.</p> <p>"EL LICITANTE" <u>deberá entregar la grabación de la actividad institucional en vivo (video original o crudo), a más tardar 24 horas posteriores contadas a partir del término de ésta</u>, al "ÁREA TÉCNICA" por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por "EL LICITANTE", en formato .mp4 con códec H.264, en una dimensión mínima de 1280 x 720 px.</p> <p>Cabe mencionar, que cada actividad institucional en vivo tendrá una duración aproximada de 90 minutos con 1 segundo a 150 minutos, contados a partir del inicio de la actividad institucional.</p> <p><b>Etapa 2: Posproducción de la grabación de una actividad institucional en vivo.</b></p>

				<p>Posterior a la entrega del video original o crudo, "EL LICITANTE" deberá realizar la edición de éste, eliminando tiempos muertos del inicio y final y, en su caso, corrección de las fallas técnicas que pudieron haber surgido durante la grabación y transmisión en vivo.</p> <p>El video final, es decir, ya editado deberá ser entregado a más tardar 02 días naturales posteriores a la entrega del video original o crudo, al "ÁREA TÉCNICA", misma que podrá solicitar modificaciones por instrucción de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", para lo cual, "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 24 horas para realizarlas y entregar nuevamente el archivo correspondiente en formato .mp4 con códec H.264 en una dimensión mínima de 1280 x 720px, velocidad de 24 fps y con formato de pantalla 720p HD, por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él.</p> <p><b>Etapa 3: Generación de una cápsula animada en 2D de una actividad institucional en vivo.</b></p> <p>"EL LICITANTE" deberá elaborar, animar y musicalizar una cápsula en 2D con voz en <i>off</i> de los <i>highlights</i> de la actividad institucional en vivo.</p> <p>Para ello, "EL LICITANTE" deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La duración de la cápsula deberá ser de 1 a 2 minutos.</li> <li>* Deberá diseñar, generar y entregar <u>un look and feel digital y a color de la cápsula, a más tardar 2 días naturales posteriores a la entrega del video final</u>, por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él, para revisión del "ÁREA TÉCNICA" y aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO". La aprobación o solicitud de modificaciones se darán a más tardar 3 días hábiles posteriores a su entrega.</li> <li>* Para la selección de la voz en <i>off</i>, "EL LICITANTE" deberá entregar, <u>junto con el look and feel, el audio de 2 voces diferentes (hombre y mujer)</u> al "ÁREA TÉCNICA" para aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él. La voz seleccionada se notificará a más tardar al día hábil siguiente de la recepción de los audios.</li> <li>* "EL LICITANTE", conforme al <i>look and feel</i> autorizado, <u>deberá entregar la producción, edición y animación de la cápsula en 2D con musicalización, voz en <i>off</i> y cortinillas, a más tardar 3 días naturales posteriores a la aprobación de dicho <i>look and feel</i></u>, al "ÁREA TÉCNICA" para aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él. La aprobación o solicitud de modificaciones se darán a más tardar 1 día hábil posterior a su entrega.</li> </ul> <p>En caso, de haber solicitudes de modificación "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 1 día natural para realizarlas y entregar nuevamente los archivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* "EL LICITANTE" deberá entregar la versión final de la cápsula animada en 2D al "ÁREA TÉCNICA" para aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", en video de alta definición con una dimensión mínima de 1920 x 1080 px en formato .mp4 con códec H.264 a 24 fps, así como el o los archivos madre (editables originales) junto con los archivos fuente (imágenes ilustradas o ligadas, vectores, fuentes tipográficas, clips de video, sonido y musicalización, <i>plugins</i> y archivos extra utilizados).</li> </ul>
	4	Producción de una actividad	Servicio	

		<p>institucional pregrabada de 60 a 90 minutos</p>	<p>La ejecución de este concepto se divide en 3 etapas, las cuales se describen a continuación:</p> <p><b>Etapa 1: Grabación de una actividad institucional.</b></p> <p>El "ÁREA TÉCNICA" notificará a "EL LICITANTE", por medio de correo electrónico o de manera escrita, el o los días y horarios de grabación con al menos 3 días naturales de anticipación, mismas que se realizarán por medios remotos a través de la "LA APLICACIÓN", por lo que, "EL CENACE" le proporcionará acceso a ésta.</p> <p>"EL SERVICIO" deberá incluir el equipo y personal profesional necesario para llevar a cabo la producción, según la necesidad de cada actividad institucional, es decir, deberá considerar mínimo un productor y el personal técnico necesario.</p> <p><b>Etapa 2: Posproducción de una actividad institucional pregrabada.</b></p> <p>Posterior a la grabación de la actividad institucional, "EL LICITANTE" deberá realizar la edición profesional de ésta, uniendo los videos de la o las grabaciones, la mezcla de los materiales gráficos, audiovisuales, audio o cualquier otro elemento que forme parte de la actividad institucional, así como corrección de color y audio, eliminación de tiempos muertos y, en su caso, corrección de las fallas técnicas que pudieron haber surgido durante la grabación, con el objetivo de contar con un video final editado.</p> <p><u>El video final deberá ser entregado a más tardar 03 días naturales posteriores al término de la o las grabaciones,</u> al "ÁREA TÉCNICA", misma que podrá solicitar modificaciones por instrucción de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", para lo cual, "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 24 horas para realizarlas y entregar nuevamente el archivo correspondiente en formato .mp4 con códec H.264 en una dimensión mínima de 1280 x 720px, velocidad de 24 fps y con formato de pantalla 720p HD, por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él.</p> <p>Cabe mencionar, que cada actividad institucional pregrabada y editada tendrá una duración aproximada de 60 a 90 minutos.</p> <p><b>Etapa 3: Generación de una cápsula animada en 2D de una actividad institucional pregrabada.</b></p> <p>"EL LICITANTE" deberá elaborar, animar y musicalizar una cápsula en 2D con voz en <i>off</i> de los <i>highlights</i> de la actividad institucional pregrabada.</p> <p>Para ello, "EL LICITANTE" deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La duración de la cápsula deberá ser de 1 a 2 minutos.</li> <li>* Deberá diseñar, generar y entregar <u>un look and feel digital y a color de la cápsula, a más tardar 2 días naturales posteriores a la entrega del video final,</u> por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él, para revisión del "ÁREA TÉCNICA" y aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO". La aprobación o solicitud de modificaciones se darán a más tardar 3 días hábiles posteriores a su entrega.</li> <li>* Para la selección de la voz en <i>off</i>, "EL LICITANTE" deberá entregar, <u>junto con el look and feel, el audio de 2 voces diferentes (hombre y mujer)</u> al "ÁREA TÉCNICA" para aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él. La voz seleccionada se notificará a más tardar al día hábil siguiente de la recepción de los audios.</li> </ul>
--	--	--	--

				<p>* <b>"EL LICITANTE"</b>, conforme al <i>look and feel</i> autorizado, deberá entregar la producción, edición y animación de la cápsula en 2D con musicalización, voz en <i>off</i> y cortinillas, a más tardar 3 días naturales posteriores a la aprobación de dicho <i>look and feel</i>, al "ÁREA TÉCNICA" para aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él. La aprobación o solicitud de modificaciones se darán a más tardar 1 día hábil posterior a su entrega.</p> <p>En caso, de haber solicitudes de modificación "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 1 día natural para realizarlas y entregar nuevamente los archivos.</p> <p>* <b>"EL LICITANTE"</b> deberá entregar la versión final de la cápsula animada en 2D al "ÁREA TÉCNICA" para aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", en video de alta definición con una dimensión mínima de 1920 x 1080 px en formato .mp4 con códec H.264 a 24 fps, así como el o los archivos madre (editables originales) junto con los archivos fuente (imágenes ilustradas o ligadas, vectores, fuentes tipográficas, clips de video, sonido y musicalización, <i>plugins</i> y archivos extra utilizados).</p>
	5	Producción de una actividad institucional pregrabada de 90 minutos con 1 segundo a 150 minutos	Servicio	<p>La ejecución de este concepto se divide en 3 etapas, las cuales se describen a continuación:</p> <p><b>Etapas 1: Grabación de una actividad institucional.</b></p> <p>El "ÁREA TÉCNICA" notificará a "EL LICITANTE", por medio de correo electrónico o de manera escrita, el o los días y horarios de grabación con al menos 3 días naturales de anticipación, mismas que se realizarán por medios remotos a través de la "LA APLICACIÓN", por lo que, "EL CENACE" le proporcionará acceso a ésta.</p> <p>"EL SERVICIO" deberá incluir el equipo y personal profesional necesario para llevar a cabo la producción, según la necesidad de cada actividad institucional, es decir, deberá considerar mínimo un productor y el personal técnico necesario.</p> <p><b>Etapas 2: Posproducción de una actividad institucional pregrabada.</b></p> <p>Posterior a la grabación de la actividad institucional, "EL LICITANTE" deberá realizar la edición profesional de ésta, uniendo los videos de la o las grabaciones, la mezcla de los materiales gráficos, audiovisuales, audio o cualquier otro elemento que forme parte de la actividad institucional, así como corrección de color y audio, eliminación de tiempos muertos y, en su caso, corrección de las fallas técnicas que pudieron haber surgido durante la grabación, con el objetivo de contar con un video final editado.</p> <p><u>El video final deberá ser entregado a más tardar 03 días naturales posteriores al término de la o las grabaciones,</u> al "ÁREA TÉCNICA", misma que podrá solicitar modificaciones por instrucción de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", para lo cual, "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 24 horas para realizarlas y entregar nuevamente el archivo correspondiente en formato .mp4 con códec H.264 en una dimensión mínima de 1280 x 720px, velocidad de 24 fps y con formato de pantalla 720p HD, por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él.</p> <p>Cabe mencionar, que cada actividad institucional pregrabada y editada tendrá una duración aproximada de 90 minutos con 1 segundo a 150 minutos.</p> <p><b>Etapas 3: Generación de una cápsula animada en 2D de una actividad institucional pregrabada.</b></p>

				<p>"EL LICITANTE" deberá elaborar, animar y musicalizar una cápsula en 2D con voz en off de los <i>highlights</i> de la actividad institucional pregrabada.</p> <p>Para ello, "EL LICITANTE" deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La duración de la cápsula deberá ser de 1 a 2 minutos.</li> <li>* Deberá diseñar, generar y entregar <u>un look and feel digital y a color de la cápsula, a más tardar 2 días naturales posteriores a la entrega del video final</u>, por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él, para revisión del "ÁREA TÉCNICA" y aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO". La aprobación o solicitud de modificaciones se darán a más tardar 3 días hábiles posteriores a su entrega.</li> <li>* Para la selección de la voz en off, "EL LICITANTE" deberá entregar, <u>junto con el look and feel, el audio de 2 voces diferentes (hombre y mujer)</u> al "ÁREA TÉCNICA" para aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él. La voz seleccionada se notificará a más tardar al día hábil siguiente de la recepción de los audios.</li> <li>* "EL LICITANTE", conforme al <i>look and feel</i> autorizado, <u>deberá entregar la producción, edición y animación de la cápsula en 2D con musicalización, voz en off y cortinillas, a más tardar 3 días naturales posteriores a la aprobación de dicho look and feel</u>, al "ÁREA TÉCNICA" para aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él. La aprobación o solicitud de modificaciones se darán a más tardar 1 día hábil posterior a su entrega.</li> </ul> <p>En caso, de haber solicitudes de modificación "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 1 día natural para realizarlas y entregar nuevamente los archivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* "EL LICITANTE" deberá entregar la versión final de la cápsula animada en 2D al "ÁREA TÉCNICA" para aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", en video de alta definición con una dimensión mínima de 1920 x 1080 px en formato .mp4 con códec H.264 a 24 fps, así como el o los archivos madre (editables originales) junto con los archivos fuente (imágenes ilustradas o ligadas, vectores, fuentes tipográficas, clips de video, sonido y musicalización, <i>plugins</i> y archivos extra utilizados).</li> </ul>
	6	Generación de cápsulas animadas en 2D de 1 a 2 minutos	Servicio	<p>La "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y/o el "ÁREA TÉCNICA" entregarán a "EL LICITANTE" un guion literario y/o un <i>storyboard</i> para la elaboración, animación y musicalización de una cápsula en 2D.</p> <p>Para ello, "EL LICITANTE" deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La duración será de 1 minuto a 2 minutos.</li> <li>* El "ÁREA TÉCNICA" entregará junto con el guion literario y/o <i>storyboard</i> a "EL LICITANTE" los materiales audiovisuales para la elaboración de una cápsula, así como la identidad gráfica del organismo.</li> <li>* Deberá diseñar, generar y entregar <u>un look and feel digital y a color de la cápsula, a más tardar 3 días naturales posteriores a la entrega del guion literario y/o storyboard</u>, por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él, para revisión y aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y el "ÁREA TÉCNICA". La aprobación o solicitud de modificaciones se darán a más tardar 3 días hábiles posteriores a su entrega.</li> </ul>

			<p>* Para la selección de la voz en <i>off</i>, "EL LICITANTE" deberá entregar, <u>junto con el <i>look and feel</i>, el audio de 2 voces diferentes (hombre y mujer) al "ÁREA TÉCNICA"</u> para aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él. La voz seleccionada se notificará a más tardar al día hábil siguiente de la recepción de los audios.</p> <p>* "EL LICITANTE", conforme al <i>look and feel</i> autorizado, <u>deberá entregar la producción, edición y animación de la cápsula en 2D con musicalización, voz en <i>off</i> y cortinillas, a más tardar 3 días naturales posteriores a la aprobación de dicho <i>look and feel</i>, "ÁREA TÉCNICA"</u> para aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", por medio de correo electrónico, <i>link</i> de descarga o dispositivo de almacenamiento proporcionado por él. La aprobación o solicitud de modificaciones se darán a más tardar 1 día hábil posterior a su entrega.</p> <p>En caso, de haber solicitudes de modificación "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 1 día natural para realizarlas y entregar nuevamente los archivos.</p> <p>* "EL LICITANTE" deberá entregar la versión final de la cápsula animada en 2D al "ÁREA TÉCNICA" para aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", en video de alta definición con una dimensión mínima de 1920 x 1080 px en formato .mp4 con códec H.264 a 24 fps, así como el o los archivos madre (editables originales) junto con los archivos fuente (imágenes ilustradas o ligadas, vectores, fuentes tipográficas, clips de video, sonido y musicalización, <i>plugins</i> y archivos extra utilizados).</p> <p>En caso de exceder la duración máxima de la cápsula animada en 2D, derivado del guion literario y/o <i>storyboard</i> se pagará de manera proporcional por cada segundo adicional.</p>
<p>Las entregas, por parte de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y el "ÁREA TÉCNICA", de insumos para la ejecución de los conceptos, como materiales de apoyo o identidades gráficas, se realizarán por medio de correo electrónico cuando su tamaño lo permita, o bien, en caso de que el peso sea superior "EL LICITANTE" deberá acudir a las instalaciones del Corporativo de "EL CENACE", previa solicitud de cuando menos 1 día hábil por parte del "ÁREA TÉCNICA", con un dispositivo de almacenamiento suficiente para recolectar dichos insumos de trabajo.</p>			
<p><b>IV. ESPECIFICACIONES DE "EL SERVICIO".</b></p> <p><b>Ensayos:</b> En el caso de los conceptos 2, 3, 4 y 5, "EL LICITANTE" se obliga a realizar, junto con el personal de "EL CENACE", los ensayos y pruebas necesarias en "LA APLICACIÓN" con al menos 8 horas previas al desarrollo de la videoconferencia o reunión en el horario que "EL CENACE" indique.</p> <p><b>Bitácora:</b> En el caso de los conceptos 2, 3, 4 y 5, "EL LICITANTE" deberá entregar a la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y al "ÁREA TÉCNICA" una bitácora de entrega y recepción (minuto a minuto) en forma impresa y/o en medio electrónico, a más tardar 5 días hábiles posteriores al término de cada concepto.</p> <p>Dicha bitácora contendrá de manera enunciativa y no limitativa los horarios de trabajo, las pruebas realizadas y el inicio y fin de las actividades institucionales, todo ello conforme a la cotización autorizada. La "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y el "ÁREA TÉCNICA" deberán firmarla de aceptación de "EL SERVICIO" en conjunto con el Representante Legal de "EL LICITANTE" y/o el coordinador de éste.</p> <p><b>Derechos:</b> "EL LICITANTE", a la firma del contrato, deberá entregar un escrito libre en el que manifieste que entregará los documentos en los que conste la cesión de los derechos patrimoniales a favor de "EL CENACE" de todos los materiales derivados de "EL SERVICIO" e insumos necesarios para el mismo, por un periodo mínimo de 12 meses a partir de la fecha de la entrega de cada "SERVICIO", con el objeto de que puedan utilizarse para su difusión en los diferentes medios de comunicación de "EL CENACE".</p> <p>Los contratos y pagos por concepto de derechos de autor y/o regalías necesarias para la prestación del servicio (locutores, imágenes video clips, audios, etcétera), serán cubiertos por el proveedor, debiendo garantizar a "EL CENACE" los derechos de uso y difusión,</p>			

por un periodo mínimo de 12 meses a partir de la fecha de la entrega de cada "SERVICIO", dejando a "EL CENACE" absolutamente libre de cualquier clase de responsabilidad en la materia.

## V. METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

### 1.- Solicitud de "EL SERVICIO":

La "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" a través del "ÁREA TÉCNICA" solicitará una cotización, conforme a los precios unitarios establecido en "EL CONTRATO", mediante correo electrónico y/o escrito a "EL LICITANTE" adjudicado; indicando la fecha, lugar, horarios y concepto(s) que se requiera de acuerdo con cada "SERVICIO", y este deberá dar respuesta dentro de los dos días hábiles a partir del día natural siguiente de haber recibido dicho correo electrónico y/o escrito.

### 2.- Revisión de la cotización de "EL SERVICIO":

Una vez recibida la cotización de "EL SERVICIO" a través de correo electrónico o de manera escrita, la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y el "ÁREA TÉCNICA", verificarán que en la cotización se presenten todos y cada uno de los conceptos solicitados para "EL SERVICIO"; así como los precios ofertados por "EL LICITANTE" correspondan a lo acordado en "EL CONTRATO" y realizará las operaciones aritméticas que le permitan corroborar el monto de la cotización y que se encuentre dentro del monto disponible del contrato abierto formalizado.

### 3.- Autorización de "EL SERVICIO":

Una vez revisada que la cotización de "EL SERVICIO" esté conforme a los conceptos y precios establecidos en el "EL CONTRATO", la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" procederá a autorizar la cotización a "EL LICITANTE" en un plazo máximo de dos días hábiles mediante correo electrónico y/o escrito.

### 4.- Ejecución de "EL SERVICIO":

Una vez que la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" brinde la autorización de "EL SERVICIO" a "EL LICITANTE", éste iniciará los trabajos para cumplir en tiempo y forma con "EL SERVICIO".

Al inicio de la vigencia de este contrato o bien en el primer "SERVICIO" que "EL LICITANTE" preste a "EL CENACE", "EL LICITANTE" deberá proporcionar por lo menos un número telefónico y correo electrónico de la o las personas que quedarán como responsables durante todo el proceso en la prestación de "EL SERVICIO" descrito en este "ANEXO TÉCNICO". En caso, de que exista algún cambio o adición en el personal responsable, este documento deberá ser modificado de acuerdo con el siguiente numeral.

## VI. ENTREGABLES

Concepto	Entregable(s) y tiempo de entrega
Concepto 1- Elaboración de material gráfico para la producción de actividades institucionales	<p>"EL LICITANTE" deberá entregar el kit de materiales gráficos a más tardar 3 días naturales posteriores a la entrega de la identidad gráfica.</p> <p>En caso, de haber solicitudes de modificación "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 1 día hábil para realizarlas y entregar nuevamente los archivos.</p>
Concepto 2- Producción de una actividad institucional en vivo de 60 a 90 minutos	<p><b>Etapas:</b></p> <p><b>Etapas 1: Producción de una actividad institucional en vivo.</b></p> <p>"EL LICITANTE" deberá entregar la grabación de la actividad institucional en vivo con duración de 60 a 90 minutos (video original o crudo), a más tardar 24 horas posteriores contadas a partir del término de ésta.</p> <p><b>Etapas 2: Posproducción de la grabación de una actividad institucional en vivo.</b></p> <p>"EL LICITANTE" deberá entregar el video final, es decir, ya editado a más tardar 02 días naturales posteriores a la entrega del video original o crudo.</p> <p>El "ÁREA TÉCNICA", podrá solicitar modificaciones por instrucción de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", para lo cual, "EL LICITANTE" contará</p>

	<p>con un plazo de máximo 24 horas para realizarlas y entregar nuevamente el archivo correspondiente.</p> <p><b>Etapa 3: Generación de una cápsula animada en 2D de una actividad institucional en vivo.</b></p> <p>"EL LICITANTE" deberá diseñar, generar y entregar un <i>look and feel</i> digital y a color de la cápsula, a más tardar 2 días naturales posteriores a la entrega del video final para revisión del "ÁREA TÉCNICA" y aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", así como el audio de 2 voces diferentes (hombre y mujer) para la selección de la voz en <i>off</i>.</p> <p>Conforme al look and feel autorizado, deberá entregar la producción, edición y animación de la cápsula en 2D con duración de 1 a 2 minutos, musicalizada, voz en <i>off</i> y cortinillas, a más tardar 3 días naturales posteriores a la aprobación de dicho <i>look and feel</i>.</p> <p>En caso, de haber solicitudes de modificación "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 1 día natural para realizarlas y entregar nuevamente los archivos.</p> <p>A más tardar <b>5 días hábiles</b> posteriores al término de este concepto, "EL LICITANTE" deberá entregar a la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y al "ÁREA TÉCNICA" una bitácora de entrega y recepción (minuto a minuto).</p>	<p>con un plazo de máximo 24 horas para realizarlas y entregar nuevamente el archivo correspondiente.</p> <p><b>Etapa 3: Generación de una cápsula animada en 2D de una actividad institucional en vivo.</b></p> <p>"EL LICITANTE" deberá diseñar, generar y entregar un <i>look and feel</i> digital y a color de la cápsula, a más tardar 2 días naturales posteriores a la entrega del video final para revisión del "ÁREA TÉCNICA" y aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", así como el audio de 2 voces diferentes (hombre y mujer) para la selección de la voz en <i>off</i>.</p> <p>Conforme al look and feel autorizado, deberá entregar la producción, edición y animación de la cápsula en 2D con duración de 1 a 2 minutos, musicalizada, voz en <i>off</i> y cortinillas, a más tardar 3 días naturales posteriores a la aprobación de dicho <i>look and feel</i>.</p> <p>En caso, de haber solicitudes de modificación "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 1 día natural para realizarlas y entregar nuevamente los archivos.</p> <p>A más tardar <b>5 días hábiles</b> posteriores al término de este concepto, "EL LICITANTE" deberá entregar a la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y al "ÁREA TÉCNICA" una bitácora de entrega y recepción (minuto a minuto).</p>
	<p><b>Concepto 3- Producción de una actividad institucional en vivo de 90 minutos con 1 segundo a 150 minutos</b></p>	<p><b>Etapa 1: Producción de una actividad institucional en vivo.</b></p> <p>"EL LICITANTE" deberá entregar la grabación de la actividad institucional en vivo con duración de 90 minutos con 1 segundo a 150 minutos (video original o crudo), a más tardar 24 horas posteriores contadas a partir del término de ésta.</p> <p><b>Etapa 2: Posproducción de la grabación de una actividad institucional en vivo.</b></p> <p>"EL LICITANTE" deberá entregar el video final, es decir, ya editado a más tardar 02 días naturales posteriores a la entrega del video original o crudo.</p> <p>El "ÁREA TÉCNICA", podrá solicitar modificaciones por instrucción de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", para lo cual, "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 24 horas para realizarlas y entregar nuevamente el archivo correspondiente.</p> <p><b>Etapa 3: Generación de una cápsula animada en 2D de una actividad institucional en vivo.</b></p> <p>"EL LICITANTE" deberá diseñar, generar y entregar un <i>look and feel</i> digital y a color de la cápsula, a más tardar 2 días naturales posteriores a la entrega del video final para revisión del "ÁREA TÉCNICA" y aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", así como el audio de 2 voces diferentes (hombre y mujer) para la selección de la voz en <i>off</i>.</p> <p>Conforme al look and feel autorizado, deberá entregar la producción, edición y animación de la cápsula en 2D con duración de 1 a 2 minutos, musicalizada, voz en <i>off</i> y cortinillas, a más tardar 3 días naturales posteriores a la aprobación de dicho <i>look and feel</i>.</p> <p>En caso, de haber solicitudes de modificación "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 1 día natural para realizarlas y entregar nuevamente los archivos.</p>



		<p>A más tardar <b>5 días hábiles</b> posteriores al término de este concepto, "EL LICITANTE" deberá entregar a la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y al "ÁREA TÉCNICA" una bitácora de entrega y recepción (minuto a minuto).</p>
	<p><b>Concepto 4- Producción de una actividad institucional pregrabada de 60 a 90 minutos.</b></p>	<p><b>Etapa 1: Grabación de una actividad institucional.</b></p> <p>Esta etapa no cuenta con entregables.</p> <p><b>Etapa 2: Posproducción de una actividad institucional pregrabada.</b></p> <p>"EL LICITANTE" deberá realizar la edición profesional de la o las grabaciones obtenidas en la etapa 1, obteniendo un video final de 90 minutos con 1 segundo a 150 minutos, que deberá ser entregado a más tardar 03 días naturales posteriores al término de dichas grabaciones.</p> <p>El "ÁREA TÉCNICA", podrá solicitar modificaciones por instrucción de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", para lo cual, "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 24 horas para realizarlas y entregar nuevamente el archivo correspondiente.</p> <p><b>Etapa 3: Generación de una cápsula animada en 2D de una actividad institucional pregrabada.</b></p> <p>"EL LICITANTE" deberá diseñar, generar y entregar un <i>look and feel</i> digital y a color de la cápsula, a más tardar 2 días naturales posteriores a la entrega del video final para revisión del "ÁREA TÉCNICA" y aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", así como el audio de 2 voces diferentes (hombre y mujer) para la selección de la voz en <i>off</i>.</p> <p>Conforme al <i>look and feel</i> autorizado, deberá entregar la producción, edición y animación de la cápsula en 2D con duración de 1 a 2 minutos, musicalizada con voz en <i>off</i> y cortinillas, a más tardar 3 días naturales posteriores a la aprobación de dicho <i>look and feel</i>.</p> <p>En caso, de haber solicitudes de modificación "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 1 día natural para realizarlas y entregar nuevamente los archivos.</p> <p>A más tardar <b>5 días hábiles</b> posteriores al término de este concepto, "EL LICITANTE" deberá entregar a la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y al "ÁREA TÉCNICA" una bitácora de entrega y recepción (minuto a minuto).</p>
	<p><b>Concepto 5- Producción de una actividad institucional pregrabada de 90 minutos con 1 segundo a 150 minutos.</b></p>	<p><b>Etapa 1: Grabación de una actividad institucional.</b></p> <p>Esta etapa no cuenta con entregables.</p> <p><b>Etapa 2: Posproducción de una actividad institucional pregrabada.</b></p> <p>"EL LICITANTE" deberá realizar la edición profesional de la o las grabaciones obtenidas en la etapa 1, obteniendo un video final de 90 minutos con 1 segundo a 150 minutos, que deberá ser entregado a más tardar 03 días naturales posteriores al término de dichas grabaciones.</p> <p>El "ÁREA TÉCNICA", podrá solicitar modificaciones por instrucción de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", para lo cual, "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 24 horas para realizarlas y entregar nuevamente el archivo correspondiente.</p> <p><b>Etapa 3: Generación de una cápsula animada en 2D de una actividad institucional pregrabada.</b></p>

		<p>"EL LICITANTE" deberá diseñar, generar y entregar un <i>look and feel</i> digital y a color de la cápsula, a más tardar 2 días naturales posteriores a la entrega del video final para revisión del "ÁREA TÉCNICA" y aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", así como el audio de 2 voces diferentes (hombre y mujer) para la selección de la voz en <i>off</i>.</p> <p>Conforme al <i>look and feel</i> autorizado, deberá entregar la producción, edición y animación de la cápsula en 2D con duración de 1 a 2 minutos, musicalizada con voz en <i>off</i> y cortinillas, a más tardar 3 días naturales posteriores a la aprobación de dicho <i>look and feel</i>.</p> <p>En caso, de haber solicitudes de modificación "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 1 día natural para realizarlas y entregar nuevamente los archivos.</p> <p>A más tardar <b>5 días hábiles</b> posteriores al término de este concepto, "EL LICITANTE" deberá entregar a la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y al "ÁREA TÉCNICA" una bitácora de entrega y recepción (minuto a minuto).</p>
	<p><b>Concepto 6- Generación de cápsulas animadas en 2D de 1 a 2 minutos</b></p>	<p>"EL LICITANTE" deberá diseñar, generar y entregar un <i>look and feel</i> digital y a color de la cápsula, a más tardar 3 días naturales posteriores a la entrega del guion literario y/o <i>storyboard</i> para revisión del "ÁREA TÉCNICA" y aprobación de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", así como el audio de 2 voces diferentes (hombre y mujer) para la selección de la voz en <i>off</i>.</p> <p>Conforme al <i>look and feel</i> autorizado, deberá entregar la producción, edición y animación de la cápsula en 2D con duración de 1 a 2 minutos, musicalizada con voz en <i>off</i> y cortinillas, a más tardar 3 días naturales posteriores a la aprobación de dicho <i>look and feel</i>.</p> <p>En caso, de haber solicitudes de modificación "EL LICITANTE" contará con un plazo de máximo 1 día natural para realizarlas y entregar nuevamente los archivos.</p>

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato (Art. 47 de la LEY)
Servicio	Única	Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos					
Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad o Volúmenes Requeridos		Importe	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Servicio	Aplica	No Aplica	No Aplica	\$86,788.00	\$216,970.00

Vigencia del Contrato
A partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual

<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	No Aplica	No Aplica
-------------------------------------	-----------	-----------	-----------

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo		
Nombre	Cargo	Actividad
Mtra. Emma Noemí Vázquez Martínez	Jefa de Unidad de Comunicación Social	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato.

Disponibilidad Presupuestaria	
De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la <b>Jefatura de Unidad de Comunicación Social</b> cuenta con disponibilidad presupuestaria en:	
Partida(s) de Gasto	Denominación de la Partida(s) de Gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
33903	"Servicios integrales"

Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
X	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Forma de Adjudicación				
Por Partida	Todas las partidas a un solo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo		
No Aplica	X	Número de Fuentes de Abastecimiento	No Aplica	
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 1
		Porcentaje diferencial en precio	Aplica	

Se requiere que "EL LICITANTE" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
SI	NO	
	X	No Aplica

Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	No Aplica

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Denominación	Partida a la que Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Denominación	Partida a la que Aplica
<p>Para la contratación objeto del presente "ANEXO TÉCNICO" no aplica normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, no obstante "EL LICITANTE" será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de "EL SERVICIO", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 73 de la referida Ley.</p>		

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que realizará la evaluación del cumplimiento de Normas			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		<p>Para garantizar a "EL CENACE", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL LICITANTE" contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, se obliga a otorgar garantía, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total de "EL CONTRATO", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma de "EL CONTRATO".</p> <p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia de "EL CONTRATO" conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "EL SERVICIO" para las cantidades adicionales.</p>

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		<p>Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de "EL CONTRATO", se considera que la obligación contractual es:</p>	X	

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil	
Si	No	Garantía por Defectos o Vicios Ocultos	Póliza de Responsabilidad Civil
	X	<p>"EL LICITANTE" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "EL SERVICIO", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la LAASSP.</p>	

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil	
Si	No	No aplica	No aplica

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Centro Nacional de Control de Energía
R.F.C.	CNC140828PQ4
Domicilio Fiscal:	Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Col. Los Alpes, Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, C. P. 01010.
La documentación para trámite de pago junto con el CFDI correspondiente deberá presentarse en días hábiles de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la <b>Jefatura de Unidad de Comunicación Social</b> , ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 2157 Piso 10 Col. Los Alpes C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.	
<b>Documentación a presentar:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CFDI original y copia.</li> <li>➤ CFDI (Archivos pdf y xml).</li> <li>➤ Documento en que conste la debida prestación de "EL SERVICIO".</li> </ul>

Forma de Pago
<p>El pago de "EL SERVICIO", se realizará por cada servicio cotizado, ejecutado y aceptado por la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" en moneda nacional, conforme a la cotización autorizada por la misma, verificando los conceptos y precios establecidos en el "EL CONTRATO", mediante transferencia de fondos dentro de los 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación de la factura correspondiente y demás documentos en que conste la debida prestación de "EL SERVICIO" a entera satisfacción de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.</p> <p>El pago de "EL SERVICIO" contratado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" adjudicado deba efectuar por concepto de las penas convencionales y/o deductivas a que, en su caso, haya sido acreedor.</p> <p>"EL CENACE" no otorgará anticipos para la prestación de "EL SERVICIO". "EL LICITANTE" adjudicado deberá expedir la factura correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.</p>


Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		0.5%	<p>"EL LICITANTE" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de "EL SERVICIO" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y serán aplicadas por la Subdirección de Finanzas.</p> <p>La suma de dichas penalizaciones no excederá el 10% (DIEZ POR CIENTO) de "EL CONTRATO"; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento de "EL CONTRATO" o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la LAASSP.</p> <p>"EL LICITANTE" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor del CFDI que presente para cobro, más I. V. A.</p>	Subdirección de Finanzas.

Aplica		Deducciones			
SÍ	NO				
X		<p>"EL CENACE" aplicará a "EL LICITANTE" deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran "EL CONTRATO". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.</p> <p>Las deducciones serán documentadas y calculadas por el <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> y aplicadas por la Subdirección de Finanzas.</p> <p>La suma de dichas deducciones no excederá del <b>10%</b> (DIEZ POR CIENTO) del monto del <b>CONTRATO</b>; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del <b>CONTRATO</b> o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la LAASSP.</p> <p>"EL LICITANTE" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descunte el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.</p>			
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Concepto	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		10% máximo	<p>20% sobre el costo unitario de los conceptos 2 o 3 autorizados en la cotización de "EL SERVICIO", por cada minuto de atraso en el inicio o fallas técnicas durante una actividad institucional en vivo, atribuible a "EL LICITANTE", conforme al "ANEXO TÉCNICO".</p> <p>10% sobre el costo unitario de los conceptos 4 y 5 autorizados en la cotización de "EL SERVICIO", por cada minuto de atraso en el inicio de la o las grabaciones de una actividad institucional, atribuible a "EL LICITANTE", conforme al "ANEXO TÉCNICO".</p>	<p>Especificaciones de "EL SERVICIO" en los conceptos 2 y 3</p> <p>Especificaciones de "EL SERVICIO" en los conceptos 4 y 5</p>	Subdirección de Finanzas

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	No Aplica

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
	X	No Aplica

Atentamente

  
LUIS RAFAEL URBINA NERI  
APODERADO LEGAL